

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un **ARTÍCULO NUEVO** al **PROYECTO DE LEY No. 158 DE 2021 CÁMARA – 96 DE 2021 SENADO**. *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”, el cual quedará así:*

***“ARTÍCULO NUEVO. NORMALIZACIÓN DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL.*** *Por el término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, respecto de trabajadores con ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral que se paguen en forma extemporánea por los contribuyentes o responsables de las tasas, contribuciones fiscales y contribuciones parafiscales que se encuentren en mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral o quienes siendo responsables de los aportes manifiesten su intención de normalizar sus obligaciones pendientes de pago o de liquidación que estén a su cargo.*

*Para efectos de lo aquí previsto el Ministerio de Salud y Protección Social efectuará las respectivas modificaciones en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA.”*

De los Honorables Congresistas,



**FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ**  
Senador de la República